



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 26 de junio de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA
EMPRESA “MM SAN ANTONIO LA ISLA”,
S.A.P.I. DE C.V., LA SUBROGACIÓN TOTAL DE
DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONJUNTO
URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE
INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE
SERVICIOS) DENOMINADO “VILLAS DEL
FRESNO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 533-BI, 2724, 2753, 2754, 2755,
2757, 2756, 2758, 2760, 2761, 1144-AI, 1147-AI,
1143-AI, 2765, 2771, 2770, 2768, 2767, 2766 y 2769.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2759,
559-BI, 1148-AI, 1145-AI, 2764, 2763, 2762,
560-BI, 561-BI, 562-BI, 1146-AI, 557-BI, 558-BI y
2752.

Tomo CCV
Número

114

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

200

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

CIUDADANO

ANTONIO SEVERO MANUEL CERVANTES LICON
TITULAR DEL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL CONJUNTO URBANO TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO “VILLAS DEL FRESNO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.

INGENIERO

MAURICIO GIRAULT DOMENGE
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
“MM SAN ANTONIO LA ISLA”, S.A.P.I. DE C.V.
CC. MARIO CARBAJAL BRAVO Y
JONATHAN GÓMEZ MONTALVO,
DELEGADOS FIDUCIARIOS Y APODERADOS LEGALES DE
“BANCO MONEX”, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
MONEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO
EMPRESARIAL PALADIN KREATIVE No. F/4577.

P R E S E N T E S

Me refiero a su escrito de fecha 12 de febrero de 2018, recibido con número de folio 1936/18, mediante el cual solicitan a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, autorización para Subrogar Totalmente los derechos y obligaciones derivados del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado “VILLAS DEL FRESNO”, ubicado en calle Dolores número 81, Colonia Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México; y

C O N S I D E R A N D O

Que por Acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Metropolitano, de fecha 3 de abril del 2018, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el 10 del mismo mes y año, se autorizó a favor del C. Antonio Severo Manuel Cervantes Licon, el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado “VILLAS DEL FRESNO”, sobre una superficie de terreno de 248,241.54 M² (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), para desarrollar 1,916 viviendas, conforme se estableció en el Punto PRIMERO del Acuerdo.

Que a través de la Escritura Pública No. 5,822 de fecha 30 de junio del 2009, otorgada ante la fe del Notario Público No. 124 del Estado de México, se hizo constar la **constitución** de la empresa “MM San Antonio La Isla”, S.A. DE C.V., la cual tiene como objeto social entre otros, la construcción, demolición, diseño, proyección, planificación, y urbanización de unidades habitacionales unifamiliares y multifamiliares, fraccionamientos residenciales, plantas industriales, desarrollos comerciales, turísticos y urbanos, así como todo tipo de obras civiles e industriales; misma que refiere datos de estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico No. 404768-1 de fecha 6 de octubre del 2009.

Que mediante la Escritura Pública No. 51,736 de fecha 22 de julio del 2015, otorgada ante la fe del Notario Público y del Patrimonio Inmueble Federal No. 24 del Estado de México, se hizo constar la **Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas** por cuanto hace al cambio de modalidad de la empresa “MM San Antonio La Isla”, S.A. de C.V., para que en lo sucesivo se denomine “MM San Antonio La Isla”, S.A.P.I. de C.V., la cual refiere datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No.404768-1 de fecha 4 de septiembre de 2015.

Que a través de la Escritura Pública No. 52,556 de fecha 25 de abril del 2016, otorgada ante la fe del Notario Público y del Patrimonio Inmueble Federal No. 24 del Estado de México, se hace constar la **Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas** de la empresa “MM San Antonio La Isla”, S.A.P.I. de C.V., por medio de la cual le fue conferido a los **CC. Mauricio Girault Domenge y Fernando Girault Domenge**, en su carácter de apoderados “A”, poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio; mismo que podrán ejercerlo de manera individual o conjuntamente, dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil electrónico No. 404768-1 de fecha 3 de junio de 2016.

Que el Ing. Mauricio Girault Domengue, apoderado legal de la empresa “MM San Antonio La Isla”, S.A.P.I. de C.V., se identifica con pasaporte No. G04069605 de fecha 29 de noviembre del 2009, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.

Que por Escritura Pública No. 120,402 de fecha 9 de enero del 2018, otorgada ante la fe del Notario Público No. 137 de la Ciudad de México, se hizo constar la Protocolización del **Fideicomiso Irrevocable de Administración con Actividad Empresarial** denominado “Fideicomiso Empresarial PALADÍN KREATIVE”, No. “F/4577”, que otorgaron “Paladin Kreative Investors, LLC”, en su carácter de

Fideicomitente y Fideicomisario, por otra parte "Banco Monex" S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario, teniendo como patrimonio del Fideicomiso entre otros, el inmueble en copropiedad ubicado en las inmediaciones del Pueblo de Visitación, en el Municipio de Melchor Ocampo, Distrito de Cuautitlán, Estado de México.

Que mediante la Escritura Pública No. 40,758 de fecha 21 de agosto de 2017, otorgada ante la fe del Notario Público No. 83 de la Ciudad de México, se hace constar la **designación de Delegados Fiduciarios y otorgamiento de poderes** de "Banco Monex", S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, a favor de entre otros, **Mario Carbajal Bravo** y **Jonathan Gómez Montalvo**, a quienes en el ejercicio de sus funciones les fue otorgado poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio, así como para otorgar y revocar poderes generales y especiales.

Que los **CC. Mario Carbajal Bravo** y **Jonathan Gómez Montalvo**, Delegados Fiduciarios y apoderados legales de "Banco Monex", S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, se identifican con la credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, con número de folio 0000103464267 y con el Pasaporte No. G09548368 expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, respectivamente.

Que a través de la Escritura Pública No. 121,353 de fecha 23 de mayo de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público No. 137 se hizo constar el **Segundo Convenio Modificatorio** al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración con Actividad Empresarial, denominado "**Fideicomiso Empresarial Paladine Kreative**", No. **F/4577**, en la que se señaló como **fines y facultades del Fiduciario**, entre otras, la gestión, obtención de las autorizaciones de subdivisiones, fusión de predios, lotificaciones en condominio y conjuntos urbanos, así como la construcción de toda clase de desarrollos inmobiliarios, habitacionales, urbanos; así como el cumplimiento de cada una de las obligaciones que se establezcan en las autorizaciones, licencias y dictámenes emitidos para la autorización de subdivisiones, fusiones, lotificaciones en condominios o conjuntos urbanos.

Que en fecha 21 de noviembre de 2017, el C. Antonio Severo Manuel Cervantes Licón, por su propio derecho, en su carácter de vendedor y por otra parte "Banco Monex", S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero como "Fiduciario" del Fideicomiso No. **F/4577**, conjuntamente con la empresa "MM San Antonio La Isla", S.A.P.I. de C.V., en su carácter de compradoras, celebraron el **Contrato de Compraventa con Reserva de Dominio**, respecto de una superficie de 249,208.17 m² (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON DIECISIETE CENTÍMETROS), del Rancho denominado "La Palma", ubicado en las inmediaciones del Pueblo de Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito de Cuautitlán, Estado de México.

Que mediante escrito de fecha 12 de febrero del 2018, el C. Antonio Severo Manuel Cervantes Licón, el Ing. Mauricio Girault Domenge, Mario Carvajal Bravo y Jonathan Gómez Montalvo, solicitan la autorización de Subrogación Total del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "**VILLAS DEL FRESNO**", ubicado en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, a favor de la empresa "MM San Antonio La Isla", S.A.P.I. de C.V., manifestando su conformidad en llevar a cabo todas las obras consignadas en el Acuerdo de autorización hasta su entrega formal a las autoridades correspondientes, así como entregar las áreas de donación que correspondan al Estado y al municipio y a cubrir en su caso, los impuestos y derechos que no hayan sido satisfechos a la fecha por el titular del desarrollo derivados de la autorización.

Que con la Subrogación Total de los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano que se menciona, no se afectan los intereses del Gobierno del Estado de México, del Municipio de Melchor Ocampo, ni de terceras personas, sino por el contrario serán beneficiados con la pronta realización de las obras de urbanización y de equipamiento que se efectuarán en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de autorización antes señalado.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión que están satisfechos los requisitos que señala el Artículo 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización de la Subrogación Total objeto del presente.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.7 y 5.9 Fracción IV Inciso f) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 78 del Reglamento del Libro Quinto del mencionado Código, y con fundamento en lo establecido por los Artículos 3 fracción III y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

- PRIMERO.** Se autoriza al C. ANTONIO SEVERO MANUEL CERVANTES LICON, la **Subrogación Total de derechos y obligaciones** derivados del Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "**VILLAS DEL FRESNO**", sobre una superficie total de 248,241.54 M² (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), ubicado en calle Dolores número 81, colonia Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, para desarrollar 1,916 viviendas, en favor de la empresa "**MM SAN ANTONIO LA ISLA**", S.A.P.I. DE C.V., y de "**BANCO MONEX**", S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIA EN EL "**FIDEICOMISO EMPRESARIAL PALADIN KREATIVE**", No. **F/4577**.
- SEGUNDO.** Para la ejecución de las 1,916 viviendas objeto de la presente Subrogación Total, la empresa "**MM San Antonio La Isla**", S.A.P.I. de C.V., y "**Banco Monex**", S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, Fiduciaria en el Fideicomiso Empresarial Paladín Kreative No. **F/4577**, deberán solicitar los permisos y licencias correspondientes ante la autoridad municipal de Melchor Ocampo.
- TERCERO.** La empresa "**MM San Antonio La Isla**", S.A.P.I. de C.V., y "**Banco Monex**", S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, Fiduciaria en el Fideicomiso Empresarial Paladín Kreative No. **F/4577**, se obligan a respetar los usos del suelo, tipo de Conjunto Urbano, lotificación, planos, lineamientos y demás condiciones establecidas para el Conjunto Urbano de referencia.

- CUARTO.** Para cumplir con lo establecido por el artículo 144 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la empresa “**MM San Antonio La Isla**”, S.A.P.I. de C.V., y “**Banco Monex**”, S.A., **Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, Fiduciaria en el Fideicomiso Empresarial Paladin Kreative No. F/4577**, deberán pagar al Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México la cantidad de \$10,899.53 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.), por concepto de derechos por la Subrogación Total que se autoriza, debiendo presentar en un **plazo máximo de sesenta días hábiles**, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México, el recibo correspondiente a la Dirección General de Operación Urbana.
- QUINTO.** La empresa “**MM San Antonio La Isla**”, S.A.P.I. de C.V., y “**Banco Monex**”, S.A., **Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, Fiduciaria en el Fideicomiso Empresarial Paladin Kreative No. F/4577**, deberán solicitar a la Dirección General de Operación Urbana, la autorización para el inicio de las obras de urbanización y equipamiento, primera enajenación o gravamen de lotes, y la promoción del desarrollo, de conformidad con lo establecido por los artículos 65 y 72 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativos del Estado de México.
- SEXTO.** El presente **Acuerdo de Subrogación Total** de derechos y obligaciones del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado “**VILLAS DEL FRESNO**”, ubicado en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México, debiendo la empresa “**MM San Antonio La Isla**”, S.A.P.I. de C.V., y “**Banco Monex**”, S.A., **Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, Fiduciaria en el Fideicomiso Empresarial Paladin Kreative No. F/4577**, cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación.
- SÉPTIMO.** La empresa “**MM San Antonio La Isla**”, S.A.P.I. de C.V., y “**Banco Monex**”, S.A., **Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, Fiduciaria en el Fideicomiso Empresarial Paladin Kreative No. F/4577**, deberán **inscribir** el presente Acuerdo así como el Contrato de compraventa con Reserva de Dominio celebrado el 21 de noviembre del 2017, en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, **protocolizados** ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor, debiendo acreditar su cumplimiento ante esta Dirección General de Operación Urbana, en ese mismo plazo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 78 fracciones V y IX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. En caso de no presentar dicho contrato debidamente inscrito en el término señalado, la Secretaría podrá revocar el presente acuerdo, en términos de la fracción VII del ordenamiento legal antes invocado.
- OCTAVO.** La presente autorización de Subrogación Total se otorga a la jurídica colectiva “**MM San Antonio La Isla**”, S.A.P.I. de C.V., y “**Banco Monex**”, S.A., **Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, Fiduciaria en el Fideicomiso Empresarial Paladin Kreative No. F/4577**, por lo que para ceder o transferir los derechos, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, a través de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el Artículo 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan conforme a la legislación urbana vigente.
- NOVENO.** El diverso Acuerdo, de fecha 3 de abril del 2018, publicado en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México, el 10 del mismo mes y año, **queda subsistente** en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales en relación al Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado “**VILLAS DEL FRESNO**”, ubicado en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México.
- DÉCIMO.** La Dirección General de Planeación Urbana remitirá copia del presente Acuerdo al Municipio de Melchor Ocampo, a las Secretarías de Finanzas y de Educación, para su conocimiento.
- DÉCIMO PRIMERO.** El presente Acuerdo deja a salvo los derechos de terceros.

Dado en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los once días del mes de junio de dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

MTRO. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 2610/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN del bien inmueble ubicado en lote de terreno número 33, manzana 11, zona 1, 2 y 3, Colonia San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Valle de Chalco, actualmente ubicada en calle cerrada Francisco Maldonado, manzana 11, lote 33, fracción "B", Colonia San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Valle de Chalco, Estado de México, con una superficie aproximada de 1,179.78 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE: 19.50 metros con lote 32; SURESTE: 20.34 metros con lotes 34 y 6; SUROESTE: 17.00 metros con fracción "C" restante del mismo lote 33; SURESTE: 40.66 metros con fracción "C" con restante del mismo lote 33; SUROESTE: 17.00 metros con cerrada sin nombre actualmente cerrada Francisco Maldonado; NOROESTE: 47.00 metros con lote 38; NORESTE: 14.50 metros con fracción "A" restante del mismo lote 33; NOROESTE: 14.00 metros con fracción "A" restante del mismo lote 33. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Con fecha 10 de agosto de 1979, adquirí por compraventa que hice con la señora ROSA ISELA MARTÍNEZ LÓPEZ, en la cantidad de \$ 3,000.00 TRES MIL PESOS, respecto de la fracción del bien inmueble que se encuentra ubicado en lote de terreno número 33, manzana 11, zona 1, 2 y 3, Colonia San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Valle de Chalco, actualmente ubicada en calle cerrada Francisco Maldonado, manzana 11, lote 33, fracción "B", Colonia San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Valle de Chalco, Estado de México, quien personalmente en el momento de tratar la compraventa me puso en posesión material y legal del referido inmueble. 2.- Dicho inmueble no se encuentra inscrito en la oficina del Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial a favor de persona alguna. 3.- Desde la fecha en que adquirí el terreno por compraventa con la señora ROSA ISELA MARTÍNEZ LÓPEZ, lo puse en la posesión del mismo, posesión que detenta hasta la presente fecha, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario por más de cinco años. Asimismo he realizado los correspondientes pagos por concepto de impuesto predial. 4.- Desde fecha en que celebrará la operación de compraventa, el suscrito he venido poseyendo y desde el tiempo que lo adquirí he construido el inmueble donde habito y muchas mejoras al mismo. 5.- La fracción del inmueble que se pretende inmatricular se encuentra ubicado en lote de terreno número 33, manzana 11, zona 1, 2 y 3, Colonia San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Valle de Chalco, actualmente ubicada en calle cerrada Francisco Maldonado, manzana 11, lote 33, fracción "B", Colonia San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Valle de Chalco, Estado de México, con una superficie aproximada de 1179.78 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE: 19.50 metros con lote 32; SURESTE: 20.34 metros con lotes 34 y 6; SUROESTE: 17.00 metros con fracción "C" restante del mismo lote 33; SURESTE: 40.66 metros con fracción "C" con restante del mismo lote 33; SUROESTE: 17.00 metros con cerrada sin nombre actualmente cerrada Francisco Maldonado; NOROESTE: 47.00 metros con lote 38; NORESTE: 14.50 metros con fracción "A" restante del mismo lote 33; NOROESTE: 14.00 metros fracción "A" restante del mismo lote 33; que se desprende del total del inmueble: cerrada s/n, actualmente cerrada Francisco Maldonado, Manzana 11, lote 33, zona 1, 2 y 3, Colonia San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Valle de Chalco, Estado de México con una superficie total de 2,074.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: 34.00 metros con cerrada San Luis Potosí y 4 y 32, noreste: 61.00 metros con lotes 34 y 6, cerrada Toluca y lote 7;

suroeste: 34.00 cerrada s/n actualmente Francisco Maldonado y noroeste: 61.00 con lote 38. 6.- Dicho inmueble no se encuentra próximo a zonas ejidales o comunales.

Publíquese por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a cinco 05 del año dos mil dieciocho 2018.-DOY FE.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, LIC. FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

533-B1.-21 y 26 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR MONTES DE OCA AGUILAR MÓNICA EN CONTRA DE VICTOR MANUEL VIDAL ADALLA, EXPEDIENTE NÚMERO 202/2013; EL C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

CIUDAD DE MÉXICO A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

---Agréguese a sus autos el escrito de la Apoderada de la parte actora, por hechas sus manifestaciones a las que hace referencia, como lo solicita toda vez que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO para que se lleve a cabo el requerimiento de pago a la parte demandada ordenado en proveído de fecha quince de diciembre del año pasado y demás subsecuentes, el cual se llevará a cabo en el local de este Juzgado, con fundamento en lo establecido por el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles y el 315 Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por lo que se ordena requerir por medio de edictos al demandado VICTOR MANUEL VIDAL ADALLA el auto arriba citado, mismos que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el Periódico LA JORNADA y el BOLETÍN JUDICIAL, a efecto de que en el acto de la diligencia haga pago de lo condenado apercibida que de no hacerlo se procederá al remate del bien inmueble hipotecado en autos. Asimismo, como lo pide gírese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva dar cumplimiento al presente proveído y de publicidad al acto ordenado que el Juez exhortado haga las publicaciones en los lugares de costumbre y un periódico local para darle publicidad al acto. Facultando al Juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción realice lo siguiente; para acordar promociones tendientes al cumplimiento de la diligencia ordenada, medidas de apremio que estime convenientes, habilitación de días y horas inhábiles y demás tendientes para su cumplimiento, así como medidas de apremio que considere pertinentes; en el domicilio que bajo su responsabilidad indica el ocurrente. Se conceden un lapso de TREINTA DÍAS hábiles para la diligenciación del presente exhorto al juez exhortado. Una vez que surta efectos la publicación de este auto, con fundamento en lo establecido por los preceptos legales 109 del Código de Procedimientos Civiles, queda a disposición del ocurrente el oficio y exhorto para su diligenciación y, se le previene para que dentro del término de TRES DÍAS comparezca al local de este juzgado a recibir dicho exhorto con la inteligencia que para el caso de no hacerlo se procederá a su destrucción, en igual término deberá acreditar la tramitación del mismo, una vez diligenciado deberá en dicho término devolverlo, y para el caso de

solicitar un nuevo exhorto este será a su costa. Y atento a la circular 78/2009 de nueve de diciembre de dos mil nueve, emitida por Acuerdo Plenario número 71-64/2009 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, la devolución del exhorto antes ordenado deberá hacerse directamente en el domicilio que ocupa este H. Juzgado ubicado en Niños Héroes 132 Décimo piso, Torre Norte, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720 de esta Ciudad y no por conducto de la H. Presidencia de este Tribunal.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido de la SECRETARIA DE ACUERDOS "B" POR MINISTERIO DE LEY, Licenciada GUADALUPE DE SANTIAGO GARCÍA, con quien actúa y da fe.-DOY FE.

Ciudad de México, a quince de diciembre del año dos mil diecisiete.

- - - Agréguese a sus autos el escrito de la cesionaria de los derechos de la parte actora; visto el proveído de fecha veintitrés de noviembre del año pasado, respecto a lo solicitado, con fundamento en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles requiérase mediante notificación personal a la parte demandada VICTOR MANUEL VIDAL ADALIA para que dentro del término de CINCO DIAS haga pago de lo condenado en la sentencia definitiva doce de marzo del año dos mil quince y sentencia interlocutoria de fecha dieciocho de septiembre del año en curso consistentes en las siguientes cantidades: \$1'596,263.12 M.N. (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL), \$102,011.07 M.N. (CIENTO DOS MIL ONCE PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL), \$1,060.99 (MIL SESENTA PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL, \$885,536.77 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.) y \$1'861,308.51 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 51/100 M.NM.) apercebido que en caso de no hacerlo, se procederá al remate del bien inmueble hipotecado en autos.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO.-Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido de la SECRETARIA DE ACUERDOS "B" POR MINISTERIO DE LEY Licenciada GUADALUPE DE SANTIAGO GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", POR MINISTERIO DE LEY, LIC. GUADALUPE DE SANTIAGO GARCÍA.-RÚBRICA.

2724.-25, 26 y 27 junio.

HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble, consistente en: "CASA B CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DOCE, DE LA MANZANA UNO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, DENOMINADO "RANCHO SAN MIGUEL" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO, cuyo valor comercial de avalúo es la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora en términos de lo previsto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por ÚNICA VEZ en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Secretaria de Finanzas de esta Ciudad y en el periódico "LA JORNADA", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate, cuando menos cinco días, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo y tomando en consideración que el inmueble objeto de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar la publicación correspondientes en las puertas del Juzgado, y en los sitios de costumbre de ese lugar, publicación que deberán realizarse por UNA SOLA VEZ, debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la actora para su debido trámite y diligenciación y atento a lo establecido por el artículo 574 del referido ordenamiento, se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto De Lo Civil, Licenciada LUZ DEL CARMEN ELVIA PATRICIA RAMOS SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.-México, Ciudad de México a 22 de mayo de 2018.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LICENCIADA ELVIA PATRICIA RAMOS SOTO.-RÚBRICA.

2753.-26 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA

SECRETARIA "B".

EXP. No. 408/2016.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

ACTOR: BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

DEMANDADO: GABRIEL HERNÁNDEZ ZAVALTA.

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A su expediente el escrito de la parte actora, visto su contenido se tienen por hechas las manifestaciones a que hace mérito y como lo solicita como lo solicita se señalan LAS DIEZ

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SRIA. "A".

EXP. 707/2016.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GABRIEL ARAIZA MARTINEZ Y VERONICA GONZALEZ GARCIA, la C. Juez Décimo Primero de lo Civil en la Ciudad de México ordenó por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil dieciocho, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble sujeto a ejecución, que se localiza en: VIVIENDA UNO, DEL LOTE OCHO, DE LA MANZANA SESENTA Y TRES, DE LA CALLE BOSQUE DE LOS OLMOS, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERES

SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HEROES TECAMAC II", SECCION BOSQUES, UBICADO EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO; sirve de base para el remate la rebaja del veinte por ciento del valor de avalúo, resultando la cantidad de \$392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, o por lo menos el diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el remate, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos que se fijarán por una sola ocasión, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, así como en el periódico "EL HERALDO" para los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD DE MEXICO A 24 DE MAYO DEL 2018.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. BEATRIZ DAVILA GOMEZ.-RÚBRICA.

2754.-26 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 118/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DECLARACION DE AUSENCIA) promovido por MARCELINA HERNÁNDEZ DÍAZ, el cual funda su escrito de demanda en los siguientes hechos:

HECHOS: 1.- DOMITILU ZUÑIGA GARCIA nació el 12 de mayo de 1962, en San Juanico, perteneciente al Municipio de Acambay, Estado de México, hijo de FELIX ZUÑIGA GONZALEZ y GAVINA GARCIA MARTINEZ... 2.- En fecha 14 de Abril de 2000, DOMITILU ZUÑIGA GARCIA y la suscrita MARCELINA HERNANDEZ DIAZ, contrajimos Matrimonio Civil bajo el régimen de sociedad conyugal... 3.- El día 4 de marzo de 1982, le fue expedida a DOMITILU ZUÑIGA GARCIA su cartilla de servicio militar nacional con número de matrícula B-2848174, este a su vez cuenta con la clave del registro nacional de población ZUGD620512HMCXRM01... 4.- El último domicilio de DOMITILU ZUÑIGA GARCIA fue el ubicado en calle sin nombre, San Juanico Sector I, Municipio de Acambay, Estado de México, En fecha 5 de abril de 2010, DOMITILU ZUÑIGA GARCIA salió del domicilio antes mencionado rumbo a Estados Unidos de Norte de América a trabajar como indocumentado en un camión; el 7 de abril de 2010, la prima del ausente de nombre GUADALUPE GARCIA NAVARRETE mando al señor conocido como "TIMON GARCIA MARTINEZ" a decirle a MARCELINA HERNANDEZ DIAZ que habían recibido una llamada de su esposo diciéndole que los habían asaltado 5.- Ante la noticia de que se habían encontrado fosas clandestinas con cuerpos humanos en SAN FERNANDO ESTADO DE TAMAULIPAS; en fecha 18 de abril de 2011, se inició una averiguación previa... 6.- A la presente fecha han transcurrido más de 5 años y nueve meses de la desaparición de DOMITILU ZUÑIGA GARCIA, las tramitaciones realizadas no han arrojado resultados positivos por lo que solicito a su señoría declare el presuntivo fallecimiento del ausente....

Ignorando su domicilio y apreciándose que no se ha apersonado el presunto ausente, el Juez del conocimiento ordeno CITAR a DOMITILU ZUÑIGA GARCIA, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación, para apersonarse en el presente

procedimiento, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la citación.

Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a trece de junio de dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

2755.-26 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 229/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por SABINO CRUZ ORTEGA, respecto del predio denominado "GUADALUPE" ubicado en Calle Santa Ana, sin número, Barrio Santo Tomás, Santa María Actipac, Municipio de Axapusco, Estado de México, que en fecha catorce de febrero de dos mil diez, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con JOSÉ DANIEL CRUZ SALINAS, en su carácter de vendedor, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 14.64 metros y linda con CALLE PRIVADA; AL SUR.- En tres líneas, la primera 1.68 metros con CALLEJÓN, la segunda en 3.83 metros con CALLEJÓN y la tercera en 7.46 metros con CALLEJÓN; AL ORIENTE.- En 11.79 metros y linda con CALLE SANTA ANA; AL PONIENTE.- En 12.74 metros y linda con DOMINGO ALEJANDRO CRUZ ORTEGA. Con una superficie de 165.01 metros cuadrados. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-----

-----Doy fe-----

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN DE JESÚS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

2757.-26 y 29 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JOSÉ DANIEL CRUZ ORTEGA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 229/2018, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio denominado "GUADALUPE" ubicado en Calle Santa Ana, Sin Número, Barrio Santo Tomás, Santa María Actipac, Municipio de Axapusco, Estado de México, que manifiesta que el día veintiuno de noviembre del dos mil nueve, celebró contrato de compraventa con el Señor JOSÉ DANIEL CRUZ SALINAS, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 277.09 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 14.24 metros y colinda con Gregoria Ramos Ambriz, AL SUR 13.87 metros y colinda con José Daniel Cruz Salinas, y AL ORIENTE en dos

líneas la primera de 14.71 metros con Liliana Cruz Ortega y la Segunda 4.49 metros con Calle Privada y AL PONIENTE 20.27 metros y colinda con Gregoria Ramos Ambriz.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO EN EL PERIODICO DE OCHO COLUMNAS.-OTUMBA, MÉXICO, CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LETICIA ESPERANZA GERMAN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

2756.-26 y 29 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ FLORES.

En los autos del expediente 79/2015, relativo al JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DE LOS ANGELES FLORES TRUJILLO, denunciado por ARTURO LÓPEZ FLORES, basado en los siguientes hechos: 1. La señora María de los Ángeles Flores Trujillo, falleció en día 28 de agosto de dos mil catorce, como se acredita con el acta de defunción que anexa, ".La señora María de los Ángeles Flores Trujillo, procreó con el señor Honorato López Rodríguez, con quien estuvo casada bajo el régimen de separación de bienes, tres hijos de nombres Arturo, José de Jesús y Juan de apellidos López Flores, 3. María de los Ángeles Flores Trujillo disolvió el contrato matrimonial con Honorato López Rodríguez, el veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta, 4. Dado lo anterior los presuntos legítimos herederos son sus hijos, 5. La finada María de los Ángeles Flores Trujillo, no otorgo disposición testamentaria alguna, 6. Los inmuebles que constituyen el caudal hereditario son: a) El inmueble identificado con el lote 12 de la manzana 6 del Rancho denominado San Joaquín, Ixtlahuaca, México, con clave catastral 260108226000000, con superficie de 250.00 metros cuadrados, b) El inmueble ubicado en el número 2 de la calle Lerdo en Ixtlahuaca México, con una superficie de 789.42 metros cuadrados, c) El inmueble identificado como lote 21, manzana VI del inmueble denominado San Joaquín, con clave catastral 026-01-082-08, folio real 2617, con una superficie 250.00 metros cuadrados, d) El inmueble identificado como lote 25 de la manzana II del rancho denominado San Joaquín, con clave catastral 260107501, folio real 1265, con superficie de 439.00 metros cuadrados, e) El inmueble identificado como lote 28, manzana 7, rancho San Joaquín en Ixtlahuaca, México, con una superficie de 200 metros cuadrados, f) El inmueble ubicado en Paseo Santa Teresa número 127, en el Fraccionamiento Club de Golf San Carlos en la Ciudad de Metepec, México, con clave catastral 1030566515000000, 7. Por otra parte propone como interventora a la Licenciada Norma Angélica Burgos Palacios, 8: Finalmente se sirva girar oficios tanto al Archivo General de Notarías del Estado de México, como a la Oficina Registral de Ixtlahuaca, México a fin de que informen sobre la existencia o inexistencia de testamento otorgado por la fallecida María de los Ángeles Flores Trujillo.

En fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, se ordenó, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, hacer la notificación a José de Jesús López Flores, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, mismos que deberán contener una relación sucinta del escrito inicial de denuncia, los cuales se fijarán, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezcan a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último

edicto, a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle de la sucesión a bienes de Rosa María Flores Trujillo.

Dado en Ixtlahuaca, Estado de México, a los doce días del mes de junio de dos mil dieciocho. DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de mayo de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

2758.-26 junio, 5 y 23 julio.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPIÓN, DE XONACATLAN, ESTADO DE MÉXICO
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: CELIA MESHOULAM MENASSE DE LOMBROZO TAMBIÉN CONOCIDA COMO CELIA MESHOULAM MENASSE DE LEMBRESO.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 80/2018, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por YAHIR DE JESUS GUERRA JIMENEZ en contra de CELIA MESHOULAM MENASSE DE LOMBROZO TAMBIEN CONOCIDA COMO CELIA MESHOULAM MENASSE DE LEMBRESO, de quien demanda la siguiente prestación:

A).- La prescripción adquisitiva o usucapión respecto del inmueble identificado como lote quince, manzana ochocientos cinco, actualmente ubicado en Calle Hacienda de la Gavia sin número, Fraccionamiento Santa Elena, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con una superficie total de 190.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias

Al Norte 10.00 diez metros y colinda con calle Hacienda de la Gavia.

Al Sur 10.00 diez metros y colinda con propiedad particular.

Al Oriente 19.00 diecinueve metros y colinda con lote dieciséis.

Al Poniente 19.00 diecinueve metros y colinda con lote catorce.

Señalando en los hechos de su demanda que el veinticinco de noviembre del dos mil uno la señora CELIA MESHOULAM MENASSE DE LOMBROZO TAMBIEN CONOCIDA COMO CELIA MESHOULAM MENASSE DE LEMBRESO, le enajenó el inmueble antes descrito y que desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

Por acuerdo del quince de junio del dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a la señora CELIA MESHOULAM MENASSE DE LOMBROZO TAMBIEN CONOCIDA COMO CELIA MESHOULAM MENASSE DE LEMBRESO, por medio de edictos, que se publicarán tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, Periódico de mayor Circulación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación, ha apersonándose al presente juicio y contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por Boletín Judicial.

----- C. JUEZA FIRMA ILEGIBLE --- C. SECRETARIO
FIRMA ILEGIBLE.-----

--- -PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-----

--- -DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.----- DOY FE.-----

ADMINISTRADORA DEL JUZGADO, LIC. MIRIAM MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.-VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO, LIC. MIRIAM MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

2760.-26 junio, 5 y 23 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 303/2018, promovido por FRANCISCA VALENCIA HERNANDEZ, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en PRIVADA SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE SAN MATEO OTZACATIPAN MUNICIPIO Y DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: EN UNA LINEA DE 11.40 METROS LINEALES, COLINDA CON ZANJA DE AGUAS PLUVIALES QUE DIVIDE LA PROPIEDAD DE SAN MATEO OTZACATIPAN Y EL EJIDO DE SAN JOSÉ GUADALUPE OTZACATIPAN.

AL SURESTE: EN UNA LINEA DE 11.20 METROS LINEALES, COLINDA CON ROSA HERNÁNDEZ VALENCIA.

AL SUROESTE: EN UNA LINEA DE 25.57 METROS LINEALES, COLINDA CON PRIVADA DE ACCESO FAMILIAR DE 3.00 METROS DE ANCHO.

AL NOROESTE: EN UNA LINEA DE 25.57 METROS LINEALES, COLINDA CON TERESA ÁVILA DE JESUS.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 288.94 M2 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.-RÚBRICA.

2761.-26 y 29 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

RENE GUTIERREZ ROMERO, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 533/2018, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO

CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble denominado como "LAS PERITAS" UBICADO EN EL BARRIO DE SAN BARTOLO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA NUMERO CUATRO, BARRIO SAN BARTOLO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 43.00 METROS Y LINDA CON MIGUEL ROMERO (antes) HOY CON DEMETRIO ROJAS SOLIS;

AL SUR: 43.00 METROS Y LINDA CON CAMINO PUBLICO;

AL ORIENTE: 19.50 METROS Y LINDA CON MARCIALA RUIZ (antes) HOY CON YOLANDA GUTIERREZ HEREDIA;

AL PONIENTE: 20.00 METROS Y LINDA CON CAMINO PUBLICO (antes) HOY AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS (849.20).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018).-firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MAURICIA YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

1144-A1.-26 y 29 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

AL C. OLGA MONTOYA SALAZAR.

MARGARITO MONTOYA SALAZAR denunció el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE PASCUAL MONTOYA GONZALEZ, el cual se sigue bajo el expediente número, 569/2007 acumulado al 943/2007, narrando en su escrito presentado, en fecha seis de junio del año dos siete, los hechos que de forma sucinta se relacionan: 1. EL C. PASCUAL MONTOYA GONZALEZ, falleció el once de marzo de dos mil uno, y tuvo su último domicilio en Emiliano Zapata, número 02, Colonia San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli. 2. Para acreditar que el denunciante fue hijo del autor de la sucesión, exhibió su acta de nacimiento. 3. El de cujus otorgó testamento público abierto ante el notario público interno diez de Cuautitlán bajo el Instrumento Notarial 10,890, instituyendo como únicos herederos a ESTELA, FELIPE, OLGA, AGUSTIN, IRENE, GABRIEL, PABLO, MARGARITO, TOMAS y JUAN TODOS DE APELLIDOS MONTOYA SALAZAR. 4. En el testamento que indica el de cujus designo como albacea a IRENE MONTOYA SALAZAR y al denunciante como albacea sustituto. 5 al 8.-Debido a que la albacea no ha iniciado la sucesión, el albacea sustituto ha aperturado la sucesión que nos ocupa, pues además el autor de la sucesión es accionista de la empresa moral INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que IRENE MONTOYA SALAZAR a cobrado los dividendos, sin rendir cuentas a los demás herederos. 9. También manifestó los domicilios de los herederos sustitutos ESTELA, PABLO, AGUSTIN, IRENE, GABRIEL, JUAN, FELIPE, TOMAS Y OLGA TODOS MONTOYA SALAZAR, manifestando que OLGA

MONTOYA SALAZAR, vive en Estado Unidos. 10. Finalmente agrego copias certificadas de los herederos.

Ahora bien, atendiendo al contenido de los informes que obran en autos respecto a que se desconoce el domicilio de OLGA MONTOYA SALAZAR, con el apoyo del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca OLGA MONTOYA SALAZAR a este juzgado a deducir sus derechos hereditarios que le pudieran corresponder en la misma, manifestando lo que a su derecho corresponda del presente procedimiento, así como de los incidentes interpuestos en el mismo, justificando el entroncamiento con el de cujus PASCUAL MONTOYA GONZALEZ y el carácter bajo el cual promueva previniéndole que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la colonia donde se ubica este juzgado, apercibid que en caso de no hacerlo, se realizaran por lista y boletín que se fijan diariamente en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se expide a los dieciséis días de mayo de dos mil dieciocho. Fecha del auto que ordenó la publicación: seis de abril de dos mil dieciocho.-SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO EDGAR GUTIERREZ ANAYA.-RÚBRICA.

1147-A1.-26 junio, 5 y 31 julio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Persona a emplazar: ABRAHAM AYALA NIETO.

Que en los autos del expediente 510/2016, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por FELIPA PEREZ RUEDA en contra de ABRAHAM AYALA NIETO Y JESUS GARCIA BONILLA, mediante autos de fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete y veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, emplácese por medio de edictos a ABRAHAM AYALA NIETO ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer su apoderado o representante se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) La declaración de que ha transcurrido a favor de Felipa Pérez Rueda, el termino de usucapir respecto del inmueble que aparece inscrito en el folio real electrónico número 00044403, bajo la partida 64, del volumen 276, libro 1° (primero), de la sección 1ª (primera), y respecto de la fracción de terreno de cien metros, ubicado en el lote 6, del callejón del Estanco, de la Colonia Centro, Municipio de Atizapán, Estado de México, con la aclaración de que en el Registro Público de la Propiedad aparece una superficie de 4,710 metros cuadrados y con el domicilio casa 17, Avenida Hidalgo, manzana sin número, de la colonia no consta, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por lo que únicamente se demanda la fracción de una superficie de cien metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 13.95 metros y

colinda con Retorno del Estanco y señor Dávila; al Sur: 14.00 metros y colinda con la señora Petra Moreno; al Oriente: 6.00 metros y colinda con el señor Herrera; al Poniente: 7.70 metros y colinda con lote 7. B) Del señor Abraham Ayala Nieto, la cancelación de los antecedentes registrales y de propiedad que sobre la fracción de cien metros cuadrados y respecto del inmueble aparece inscrito a favor de dicho codemandado; así como se demanda la inscripción a nombre de Felipa Pérez Rueda y respecto los derechos de propiedad y de posesión que adquirió respecto del inmueble que se describe en el inciso a, de las prestaciones de la demanda. C) Pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Se expide para su publicación a los doce días de junio del dos mil dieciocho.-Doy fe.-Validación: el catorce de noviembre de dos mil diecisiete y veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, se dictaron autos que ordenan la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1143-A1.-26 junio, 5 y 31 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 571/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO" promovido por MARIA ROSALVA GONZALEZ CESPEDES, respecto del predio ubicado en ANDADOR OJO DE AGUA, SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha doce (12) de febrero del dos mil dos (2002) lo adquirió mediante contrato de compra-venta, celebrado con PEDRO SARABIA LUNA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 12.00 (doce metros) colinda con MA. EUGENIA ALEJANDRA RIOS; AL SUR.- 12.00 (doce metros) colinda con ANDADOR OJO DE AGUA; AL ORIENTE.- 20.00 (veinte metros) y colinda con JOSEFINA VERA ESTRELLA; AL PONIENTE.- 20.00 (veinte metros) colinda con JUAN CARLOS LOPEZ ROSAS. Con una superficie aproximada de 240.00 (doscientos cuarenta metros cuadrados). SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO (08) DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).-DOY FE.

ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN DE JESÚS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

2765.- 26 y 29 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARÍA ISABEL ROBLEDO CARRASCO, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 654/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Calle Prolongación Allende, sin número, en el poblado de Maquixco, perteneciente al Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha 04 de febrero de 2000, celebró contrato de compraventa con el señor

Leonardo Arredonda Gamez, respecto del predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.53 metros, colinda con PROLONGACIÓN ALLENDE; AL SUR: 10.03 metros, colinda con LAURA HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ; AL ORIENTE: 31.48 metros, colinda con ALISON VANESA SARABIA ROBLEDO, y; AL PONIENTE: 31.81 metros, colinda con MARÍA ISABEL ROBLEDO CARRASCO; con una superficie aproximada de 311.63 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "OCHO COLUMNAS".

OTUMBA, MÉXICO, VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

2765.- 26 y 29 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARÍA LUCIA ÁLVAREZ VILLASÁNCHEZ, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 573/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "LA COFRADÍA", ubicado en Cerrada Prolongación Adolfo López Mateos, sin número, Colonia Centro, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha 06 de agosto de 2002, celebró contrato de compraventa con el señor Roberto Sarabia Rivero, respecto del predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.90 metros, colinda con HUMBERTA LUNA REYES; AL SUR: 18.05 metros, colinda con ROSA ISABEL SARABIA LUNA; AL ORIENTE: 7.55 metros, colinda con CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, y; AL PONIENTE: 6.88 metros, colinda con ADELA FUENTES; con una superficie aproximada de 129.64 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "OCHO COLUMNAS".

OTUMBA, MÉXICO, UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

2765.- 26 y 29 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 651/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la Licenciada Sandra Robledo Guzmán, Apoderada Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en contra de BILLY MYCOOL MARTÍNEZ CASTREJON Y DEYANIRA GLORIA PALACIOS SERRANO, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en el presente juicio consistente en: 1.- El inmueble ubicado en la vivienda marcada con el número 43, cuarenta y tres, lote 12 doce, manzana 15 quince, Calle Tercera cerrada de Lomas del Campo

número 111-B, ciento once guión B, del Conjunto urbano de Tipo Mixto habitacional de interés social comercial y de Servicios denominado La Loma II, ubicado en el Municipio de Zinacantepec, México, con una superficie de 60.01 m² (sesenta punto cero un metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 3.53 metros con calle sin nombre; AL SUR: 3.53 metros con la vivienda 32 del lote 9 de la manzana 15, ESTE: 17.00 metros con la vivienda 44 del lote 12 de la manzana 15, OESTE: en 17.00 metros con la vivienda 42 del lote de la manzana 15, Inscrito a nombre del BILLY MYCOOL MARTÍNEZ CASTREJON, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con los datos registrales que consta en el Instrumento Notarial exhibido. Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$389,232.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), inmueble valuado por el perito designado en rebeldía a la demandada. Siendo postura legal la que cubra el importe fijado como base para el remate. Toluca, Estado de México; a quince de junio de dos mil dieciocho.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO Y CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

2771.- 26 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GABRIEL RICARDO ZAMUDIO GONZALEZ, expediente número 306/1998 Secretaría "B". El C. Juez Trigésimo Civil del Distrito Federal, ha dictado un(os) auto(s) de fecha(s), diecisiete de mayo y ocho de junio ambos del dos mil dieciocho, que a la letra, en su parte conducente dice:

(...)NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO(...)

(...) como lo solicita la promovente, y tomando en consideración la fecha de las publicaciones de los edictos, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA, del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en: EL DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO NÚMERO B-DIEZ, CONDOMINIO CERO CUARTO, DEL EDIFICIO "B" CERO DOS, LOCALIZADO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS DE LA CALLE PASEO DEL ACUEDUCTO, DE LA CASA TIPO "P.T.-B" CONSTRUIDO DICHO EDIFICIO, EN EL LOTE DE TERRENO NÚMERO OCHENTA Y NUEVE "A", DE LA MANZANA NÚMERO DIEZ ROMANO, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el Periódico "EL HERALDO", por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y será postura legal la cantidad de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a las dos terceras partes, del valor correspondiente al avalúo exhibido por

la parte demandada, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante Billeto de Depósito, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, efectivo del valor del bien base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos CIVILES EN LA correspondiente subasta de mérito, y en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los comentados edictos en las puertas de dicho Juzgado y en los lugares de costumbre, asimismo se haga la publicación de los edictos en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la Gaceta Oficial de dicho Tribunal, observándose la periodicidad arriba descrita (...)- CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE JUNIO DEL 2018.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO TRIGESIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. MARÍA YVONNE PÉREZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

2770.- 26 junio y 6 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JUAN JAVIER BELCHEZ ABASCAL, expediente número 537/2001, la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil dictó el auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil dieciocho que en lo conducente dice.- ... Se tiene al ocurrente exhibiendo certificado de gravamen del bien sujeto a hipoteca en el presente juicio, y por corresponder al estado procesal de los autos se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble sujeto a hipoteca, consistente en CALLE PASEO DE LAS PALOMAS NÚMERO EXTERIOR 205 MANZANA 48, COLONIA ALAMEDAS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ordenándose convocar postores por medio de edictos, los cuales se publicarán por UNA vez en los Estrados de éste Juzgado, en la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, y en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el Remate la cantidad de \$3,342,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, y siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que el inmueble sujeto a ejecución se encuentra fuera de la Jurisdicción de éste Juzgado, con los insertos necesarios gírese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que en auxilio de las labores de éste Juzgado, proceda a realizar la Publicación de los edictos correspondientes en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, y en los estrados del Juzgado que corresponda en turno, facultando al C. JUEZ EXHORTADO acuerde promociones que ante el se presenten, expida copias certificadas, y simples, habilite días y horas inhábiles, gire oficios, tenga por señalados domicilios, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Se tienen por autorizadas a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones, documentos y valores así como para intervenir en la diligenciación de exhortos.- Proceda la persona encargada del turno a elaborar los edictos de remate oficios exhorto ordenados en líneas que anteceden y

poner los mismos a disposición de la parte actora para su debida diligenciación.- Notifíquese.....

POR UNA VEZ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN".-México, Ciudad de México a 31 de Mayo de 2018.-LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "A" LIC. HÉCTOR EDUARDO VELEZ YAÑEZ.-RÚBRICA.

2768.- 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL LOPEZ FUENTES.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha seis de junio de dos mil dieciocho se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radico el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 53/2018 promovido por SUSANA GARCIA HERNANDEZ por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- Se decrete la propiedad por USUCAPION a favor de la suscrita respecto de una fracción de terreno del inmueble ubicado sobre la CALLE SIN NOMBRE del inmueble ubicado en AVENIDA LICENCIADO LUIS SOLORZANO MANZANA 349, LOTE 10, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, actualmente CALLE MANDARINA MANZANA 349, LOTE 10-B, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO; b).- Como consecuencia de la prestación anterior la modificación del asiento registral que aparece a favor del IMEVIS (INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL), ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, BAJO EL FOLIO REAL ELECTRONICO 00250570; PARTIDA NUMERO 458 (cuatrocientos cincuenta y ocho), VOLUMEN 816 (ochocientos dieciséis), LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA; c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia. Quedando bajo los Sigüientes Hechos: 1.- Que en fecha diez de octubre del año mil novecientos noventa y siete, la suscrita celebró Contrato de Compraventa con el demandado C. MIGUEL ANGEL LOPEZ FUENTES, respecto de una fracción de terreno del inmueble ubicado sobre la CALLE SIN NOMBRE del inmueble ubicado en AVENIDA LICENCIADO LUIS SOLORZANO MANZANA 349, LOTE 10, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, actualmente CALLE MANDARINA MANZANA 349, LOTE 10-B, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO; 2.- Desde la fecha diez de octubre del año mil novecientos noventa y siete, el señor MIGUEL ANGEL LOPEZ FUENTES me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble materia del presente juicio, lo que se acredita con el Contrato de Compraventa; 3.- Así mismo manifiesto BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD a su Señoría que he venido poseyendo el inmueble materia de esta controversia en calidad de propietaria desde la fecha que me fue entregado físicamente por el demandado; 4.- Por otra parte, el inmueble materia de esta controversia que hoy demando la USUCAPION en mi favor se encuentra debidamente inscrito ante EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO EN ECATEPEC. 5.- Es por ello que debido al tiempo transcurrido la suscrita cuento con el pleno derecho para usucapir mi inmueble que habito, manifestando además que al momento en que se adquirió dicho bien se encontraba totalmente liquidado a la en ese entonces Comisión para la Regulación del Suelo del Estado

de México (CRESEM), actualmente conocido como IMEVIS (INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL);

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1.181 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PUBLIQUESE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. DEBIENDOSE ADEMAS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: seis de junio de dos mil dieciocho.- SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

2767.- 26 junio, 5 y 31 julio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente número 226/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por MATILDE CARDOSO GARCIA, respecto del siguiente inmueble: ubicado en domicilio conocido en la Localidad de El MANGO, Cabecera Municipal de Tlatlaya, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en varias líneas continuas que suman 534.44 mts., colindando con Rafael Beltrán Marcelino y 29.73 mts. colindando con Emilio Vergara, AL SUR: en varias líneas continuas que suman 567.09 mts., colindando con Pedro Beltrán Dimas y colindando Javier Flores Estrada, y el Filo de la Montaña y Adalberto Tirado, AL ORIENTE: 54.80 mts. colindando con Carmelo Alpizar; AL PONIENTE: en varias líneas continuas que suman 272.67 mts. colindando con Terracería, con una superficie aproximada de 100.554.12 metros cuadrados, (Cien Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Punto Doce Metros Cuadrados). Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente, publíquense edictos por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en los periódicos, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en el Estado de MÉXICO. Dado en Sultepec, México a veinte de junio del año dos mil dieciocho.-

----- DOY FE. -----
-----SECRETARIO, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.-
RÚBRICA.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de junio del dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

2766.- 26 y 29 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: TANIA IVETH ORTEGA MEDRANO.

Que en los autos del expediente número 352/2016, promovido por SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, actualmente BANCO MONEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARACTER DE

DELEGADO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y GARANTIA NUMERO F/3443 (derivado de la formalización y ratificación parcial del contrato de cesión onerosa de cartera crediticia hipotecaria y compulsa de documentos celebrada entre SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en su carácter de cedente y BANCO MONEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, MONEX, GRUPO FINANCIERO EN SU CARACTER, DE DELEGADO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y GARANTIA NUMERO F/3443 en su carácter de cesionario) en contra de TANIA IVETH ORTEGA MEDRANO, mediante auto de fecha treinta de abril y seis de junio de dos mil dieciocho, se ordeno la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, emplácese por medio de edictos a TANIA IVETH ORTEGA MEDRANO, ordenándose la publicación por tres veces consecutivas en un periódico de cobertura nacional y en otro de circulación local en esta entidad, así como en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer su apoderado o representante se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: A) El pago de la cantidad de \$1'040,551.80 (UN MILLON CUARENTA MIL QUINIENTOS UN PESOS 80/100 Moneda Nacional) por concepto de CAPITAL INSOLUTO. B).- El pago de la cantidad de \$121,648.58 (CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 58/100 Moneda Nacional), por concepto de MENSUALIDADES INCUMPLIDAS. C).- El pago de la cantidad de \$10,033.48 (DIEZ MIL TREINTA Y TRES PESOS 48/100 Moneda Nacional), por concepto de INTERESES MORATORIOS D) El pago de la cantidad que resulte por CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS, de conformidad con el Contrato de Apertura de Crédito con interés y Garantía Hipotecaria. E) La declaración judicial que decrete del vencido anticipadamente el plazo para el pago crédito. F) El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Se expide para su publicación a los veinte días de junio del dos mil dieciocho.-Doy fe.

Validación: El treinta de abril y seis de junio de dos mil dieciocho, se dictaron autos que ordenan la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

2769.- 26, 27 y 28 junio.

**A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y
G E N E R A L E S**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 72183/64/2017, La C. GLORIA ELAYNE ESQUIVEL ESTRADA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE INDEPENDENCIA, Municipio de XONACATLÁN, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 11.87 METROS COLINDA

CON HILDA DIAZ CASTILLO Y RAMON SANCHEZ FRANCO, Al Sur: 11.87 METROS COLINDA CON CALLE MORELOS, Al Oriente: 07.45 METROS COLINDA CON CALLE INDEPENDENCIA, Al Poniente: 07.70 METROS COLINDA CON AURORA DOMINGUEZ VICENCIO. Con una superficie aproximada de: 89.91 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 11 de Junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2759.-26, 29 junio y 4 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 72173/56/2017, El C. EDUARDO ESQUIVEL ESTRADA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE MATAMOROS NORTE, SIN NÚMERO, COLONIA SAN ANTONIO, Municipio de XONACATLÁN, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 37.90 METROS COLINDA CON FRANCISCO JIMÉNEZ, Al Sur: 37.90 METROS COLINDA CON MIGUEL ANGEL ROMANI BELLO, Al Oriente: 9.90 METROS COLINDA CON CALLE MATAMOROS NORTE, Al Poniente: 9.90 METROS COLINDA CON CARRETERA VILLA CUAUHTÉMOC. Con una superficie aproximada de: 385.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 11 de Junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2759.-26, 29 junio y 4 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 72184/65/2017, La C. GLORIA ELAYNE ESQUIVEL ESTRADA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 21 DE MARZO, NÚMERO 8, COLONIA CENTRO, Municipio de XONACATLÁN, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 28.20 METROS COLINDA CON SUSANA ESTRADA RUIZ, Al Sur: 28.57 METROS COLINDA CON MARÍA LUISA AMADO LEAL, Al Oriente: 8.14 METROS COLINDA CON CALLE 21 DE MARZO, Al Poniente: 8.12 METROS COLINDA CON ABEL ESQUIVEL DUARTE. Con una superficie aproximada de: 231.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 11 de Junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2759.-26, 29 junio y 4 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 72178/60/2017, El C. JAIRO ESQUIVEL ESTRADA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: AVENIDA DOLORES NÚMERO 54-A EN EL POBLADO DE SAN FRANCISCO XONACATLÁN,

Municipio de XONACATLÁN, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 6.98 METROS COLINDA CON AVENIDA DOLORES, Al Sur: 4.22 METROS COLINDA CON EL SEÑOR MIGUEL PORTILLO RÍOS, Al Oriente: 25.02 METROS COLINDA CON CALLE PRIVADA, Al Poniente: 19.73 METROS COLINDA CON EL SR. JUAN BUSTAMANTE BERMEO. Con una superficie aproximada de: 101.98 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 11 de Junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2759.-26, 29 junio y 4 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 72180/62/2017, La C. GLORIA ESTRADA RUIZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 20 DE NOVIEMBRE, Municipio de XONACATLÁN, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 18.00 METROS COLINDA CON RODOLFO RUIZ, Al Sur: 18.00 METROS COLINDA CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, Al Oriente: 25.95 METROS COLINDA CON REBECA ESTRADA RUIZ, Al Poniente: 25.95 METROS COLINDA CON SUSANA ESTRADA RUIZ. Con una superficie aproximada de: 467.10 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 11 de Junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2759.-26, 29 junio y 4 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 72179/61/2017, El C. JAIRO ESQUIVEL ESTRADA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: AVENIDA DOLORES NÚMERO 54-A EN EL POBLADO DE SAN FRANCISCO XONACATLÁN, Municipio de XONACATLÁN, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 8.05 METROS COLINDA CON AVENIDA DOLORES, Al Sur: 5.22 METROS COLINDA CON LA SEÑORA GABRIELA FLORES SÁNCHEZ, Al Oriente: 73.00 METROS COLINDA CON EL SEÑOR MIGUEL PORTILLO RÍOS, Al Poniente: 70.00 METROS COLINDA CON EL SEÑOR LORENZO ANTONIO CUELLAR GONZÁLEZ. Con una superficie aproximada de: 375.72 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 11 de Junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2759.-26, 29 junio y 4 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 72177/59/2017, El C. JAIRO ESQUIVEL ESTRADA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE NIÑOS HÉROES, NÚMERO

5, COLONIA CENTRO, Municipio de XONACATLÁN, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 9.80 METROS COLINDA CON MARÍA DE JESÚS ARIAS CHAVARRÍA Y ELIAS BUSTAMANTE, Al Sur: 8.30 METROS COLINDA CON CALLE NIÑOS HÉROES, Al Oriente: 13.20 METROS COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, Al Poniente: 13.28 METROS COLINDA CON MARGARITA ESQUIVEL SOLALINDE. Con una superficie aproximada de: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 11 de Junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.- RÚBRICA.

2759.-26, 29 junio y 4 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 72181/63/2017, La C. GLORIA ESTRADA RUIZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N, Municipio de XONACATLÁN, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 8.00 METROS COLINDA CON RODOLFO RUIZ, Al Sur: 8.00 METROS COLINDA CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, Al Oriente: 25.95 METROS COLINDA CON REBECA ESTRADA RUIZ, Al Poniente: 25.99 METROS COLINDA CON GLORIA ESTRADA RUIZ. Con una superficie aproximada de: 207.76 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 11 de Junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.- RÚBRICA.

2759.-26, 29 junio y 4 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 72683/66/2017, El C. JAIRO ESQUIVEL ESTRADA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CARRETERA TOLUCA-NAUCALPAN, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, Municipio de XONACATLÁN, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 15.00 METROS COLINDA CON YOLANDA SAAVEDRA DOMÍNGUEZ, Al Sur: 15.00 METROS COLINDA CON CARRETERA TOLUCA-NAUCALPAN, Al Oriente: 29.90 METROS COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, Al Poniente: 33.10 METROS COLINDA CON NAHUM HUERTA GONZÁLEZ. Con una superficie aproximada de: 466.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 11 de Junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.- RÚBRICA.

2759.-26, 29 junio y 4 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 72174/57/2017, El C. EDUARDO ESQUIVEL ESTRADA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE NIÑOS HÉROES, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, Municipio de XONACATLÁN, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 26.92 METROS COLINDA CON CALLEJÓN NIÑOS HÉROES, Al Sur: 03.20 METROS COLINDA CON ANGELA VICTORIA RUIZ GONZÁLEZ, 23.78 METROS COLINDA CON ANGELA VICTORIA RUIZ GONZÁLEZ, Al Oriente: 08.80 METROS COLINDA CON CALLE MELCHOR OCAMPO, Al Poniente: 07.00 METROS COLINDA CON ANGELA VICTORIA RUIZ GONZÁLEZ, 01.80 METROS COLINDA CON ANGELA VICTORIA RUIZ GONZÁLEZ. Con una superficie aproximada de: 232.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 11 de Junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.- RÚBRICA.

2759.-26, 29 junio y 4 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 72176/58/2017, El C. EDUARDO ESQUIVEL ESTRADA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE VICENTE GUERRERO, NÚMERO 63, EN LA CABECERA DE XONACATLÁN, Municipio de XONACATLÁN, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 10.84 METROS COLINDA CON ANGELICA GÓMEZ ROSAS, Al Sur: 10.84 METROS COLINDA CON AVENIDA VICENTE GUERRERO, Al Oriente: 54.00 METROS COLINDA CON JUAN ZEPEDA HUERTA, Al Poniente: 54.00 METROS COLINDA CON JOSÉ PEÑA. Con una superficie aproximada de: 585.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 11 de Junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.- RÚBRICA.

2759.-26, 29 junio y 4 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 72684/67/2017, El C. ELEAZAR ESQUIVEL DUARTE, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 5 DE FEBRERO ESQUINA CON CALLE MIGUEL HIDALGO S/N, Municipio de XONACATLÁN, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 8.10 METROS COLINDA CON CALLE MIGUEL HIDALGO, Al Sur: 8.20 METROS COLINDA CON BENJAMÍN RAYÓN GUERRERO, Al Oriente: 20.70 METROS COLINDA CON CALLE 5 DE FEBRERO, Al Poniente: 21.10 METROS COLINDA CON FILIPINA SÁNCHEZ CORTEZ. Con una superficie aproximada de: 170.33 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 11 de Junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.- RÚBRICA.

2759.-26, 29 junio y 4 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**106,476**", del Volumen **1,896** de fecha 31 de mayo del año 2018, se dio fe de: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA ADDY VÁZQUEZ PINZÓN, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES MARÍA DEL SOCORRO, FERNANDO, ADDA INÉS, JAIME ARMANDO Y JORGE MANUEL TODOS DE APELLIDOS ORTÍZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DÍAS.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
 RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.
 559-B1.-26 junio y 5 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en el instrumento número 36,659 de fecha 13 de JUNIO del 2018, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GERARDO COVARRUBIAS MONTIEL**, a solicitud de las señoras **FRANCISCA PÉREZ RONQUILLO, MARIEL COVARRUBIAS PÉREZ y GERARDO COVARRUBIAS PÉREZ** en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declaran que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento consta el acta de defunción y actas de que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 13 de Junio de 2018.

LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NO. 17
 DEL ESTADO DE MÉXICO

1148-A1.-26 junio y 5 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
 HUIXQUILUCAN, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 12,694, Volumen 294, de

fecha dieciséis de febrero del año dos mil dieciocho, ante mi fe, se otorgó **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** de la señora **LUCRECIA DUBOIS Y ORANTES** (quien también acostumbraba a utilizar los nombres de **Cecilia Lucrecia Dubois Orantes y Cecilia Lucrecia Dubois y Arantes**), otorgan los señores **EDUARDO EMILIO, ADRIANA PATRICIA y FERNANDO** todos ellos de apellidos **URANGA DUBOIS**. Procediendo a realizar los trámites correspondientes. Lo anterior para que se publique dos veces con un intervalo de siete días hábiles entre cada publicación.

HUIXQUILUCAN, Estado de México a 31 de Mayo del 2018.

ATENTAMENTE

LIC. MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON.-
 RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICO 156 DEL ESTADO DE MÉXICO
 1145-A1.-26 junio y 5 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Toluca, México a 20 de junio de 2018.

Por instrumento Público número 46,222 del Volumen DCCCIII (803) de fecha 19 de junio de 2018, del protocolo a mi cargo y con fundamento en el artículo 126 (Ciento veintiséis) de la Ley del Notariado a solicitud de las señoritas **GABRIELA CARVAJAL APARICIO Y MARINA CARVAJAL APARICIO**, inicie la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CESAR CARVAJAL GOMEZCAÑA**.

Habiendo quedado formalizada la solicitud de las comparecientes para hacer la tramitación en esta vía, acreditando su calidad de presuntas herederas y constando en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recabados del Archivo General de Notarías, Registro Público de la Propiedad de Toluca y el Archivo Judicial, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.-RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 82
 ESTADO DE MEXICO.

2764.- 26 junio y 5 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Toluca, México a 20 de Junio del 2018.

Por instrumento Público número 46, 220, del Volumen 803, de fecha 19 de Junio de 2018, del protocolo a mi cargo y con fundamento en el artículo 126 (ciento veintiséis) de la Ley del Notariado a solicitud de la señora **TERESA RAMIREZ ACUÑA**, inicie la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GUSTAVO ESCAMILLA LOPEZ**.

Habiendo quedado formalizada la solicitud de la compareciente para hacer la tramitación en esta vía, acreditando su calidad de cónyuge supérstite y constando en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recabados del

Archivo General de Notarías, Registro Público de la Propiedad de Toluca y el Archivo Judicial, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación que se hará por dos veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y un Periódico de Circulación Nacional.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 82.

2763.- 26 junio y 5 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número **26,344** del volumen **572**, de fecha **13** de junio del año **2018**; del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **GILBERTO ALFREDO TORRES ESTRADA**, a solicitud de la señora **ERENDIRA FERNÁNDEZ RIVERA**, en su carácter de cónyuge y presunta heredera; los señores **GILBERTO TORRES FERNÁNDEZ, SERGIO TORRES FERNÁNDEZ** y **JHONATAN TORRES FERNÁNDEZ**, en su carácter de hijos y presuntos herederos de la Sucesión Intestamentaria.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tianguiستenco, Méx., a 20 de junio del año 2018.

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO.-
RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO CUARENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2762.- 26 junio y 5 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número **"96,144"**, del Volumen 1,714, de fecha 30 de Noviembre del año 2015, se dio fe de **A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZAN LOS SEÑORES MIGUEL ANGEL, MARCELA Y VICTOR HUGO TODOS DE APELLIDOS ECHEVERRIA RAMIREZ.- B).- LA RADICACION DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS A BIENES DE LOS SEÑORES MIGUEL ANGEL ECHEVERRIA MORENO Y SARVELIA RAMIREZ ANTUNEZ, TAMBIÉN CONOCIDA COMO SARBELIA RAMIREZ ANTUNEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA ILIANA ECHEVERRIA RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHAS SUCESIONES**. En dicha escritura fueron exhibidas las

correspondientes partidas de defunción, matrimonio y, nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con los autores de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

560-B1.- 26 junio y 5 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **110,994**, Volumen **2684**, de fecha **2** de **JUNIO** de **2018**, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **RAMÓN VÁZQUEZ CRUZ**, que otorgó la señora **ANA MARÍA LICEA MEDINA** (también conocida como **ANA MARÍA LICEA DE VÁZQUEZ** y **ANITA LICEA MEDINA**) y los señores **ALEXANDRO, ALBERTO** y **FRANCISCO RAMON**, todos de apellidos **VÁZQUEZ LICEA**, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y los tres últimos en su calidad de descendientes en primer grado del de Cujus, que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores **ALEXANDRO, ALBERTO** y **FRANCISCO RAMON**, todos de apellidos **VÁZQUEZ LICEA**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

561-B1.- 26 junio y 5 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 46353-883 de fecha 04 de mayo del 2018, a petición expresa de los señores MA. EPIFANIA CORONA HERRERA, VICTOR HUGO, PERLA Y MARCO ANTONIO TODOS DE APELLIDOS LOPEZ CORONA, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor J. SANTOS LOPEZ (quien también se ostentaba como J SANTO LOPEZ HERNANDEZ, J. SANTOS LOPEZ HERNANDEZ, JOSE SANTOS LOPEZ y JOSE SANTOS LOPEZ LOPEZ).

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.-

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

562-B1.- 26 junio y 5 julio.

FE DE ERRATAS

Del Decreto Número 311, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 7 de junio de 2018, sección tercera página 2.

DICE:	DEBE DECIR:
<p>ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman el primer párrafo y las fracciones XVII, XVIII, XIX y XX del artículo 5, las fracciones X y XI de la letra A del artículo 97 y se adicionan la fracción XVI Bis al artículo 5, el artículo 94 Bis, la fracción XII a la letra A del artículo 97 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para quedar como sigue:</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman el primer párrafo y las fracciones XVII, XVIII, XIX y XX del artículo 5, las fracciones X y XI de la letra A del artículo 97 y se adicionan la fracción XVI Bis al artículo 5, el artículo 94 Bis, la fracción XII a la letra A del artículo 97 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para quedar como sigue:</p>
<p>Artículo 5. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:</p>	<p>Artículo 5. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:</p>
<p>I a XVI. ...</p>	<p>I a XVI. ...</p>
<p>XII. Familia de Acogida: Aquella que cuenta con la certificación de la autoridad competente y que brinde cuidado, protección crianza positiva y la promoción del bienestar social de niñas, niños y adolescentes por un tiempo limitado hasta que se pueda asegurar una opción permanente con la familia de origen, extensa o adoptiva;</p>	<p>XVII. Familia de Acogida: Aquella que cuenta con la certificación de la autoridad competente y que brinde cuidado, protección crianza positiva y la promoción del bienestar social de niñas, niños y adolescentes por un tiempo limitado hasta que se pueda asegurar una opción permanente con la familia de origen, extensa o adoptiva;</p>

ATENCIÓN

LIC. ADAMIRSA RODRÍGUEZ CAMACHO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
(RÚBRICA).



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 20 DE JUNIO DEL 2018.

QUE EN FECHA 24 DE MAYO DE 2018, EL LIC. BERNABE GONZALEZ GAONA COMO APODERADO LEGAL DE LA C. LETICIA OLMOS CASTELL, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 200, VOLUMEN 41, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA,, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 7, DE LA MANZANA 25, DE LA COLONIA MAGISTERIAL VISTA BELLA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 22.60 METROS CON LOTE 8; AL SUR 22.60 METROS CON LOTE 6; AL ORIENTE 8.00 METROS CON LOTE 21, AL PONIENTE 80.00 METROS CON CALLE; REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "CONSTRUCTORA FICSA", SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

A T E N T A M E N T E
EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA

LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ
(RÚBRICA).



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. PATRICIA GENOVEVA SOTO HERNÁNDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 558, Volumen 345, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de junio de 1977, mediante folio de presentación No. 472.-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D. F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA “SECCION V”, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL “FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS” POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE “INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL”, S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA. INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1° SECCION 1A.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION V, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- LOTE 11, MANZANA 19 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 18.00 MTS. CON LOTE 12.
AL SO: 18.00 MTS. CON LOTE 10.
AL SE: 7.00 MTS. CON LOTE 21.
AL NO: 7.00 MTS. CON CALLE MAZATLAN.
SUPERFICIE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 04 de junio de 2018.-

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

557-B1.-26, 29 junio y 4 julio.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. PASTORA PACHECO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 806, Volumen 345, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de junio de 1977, mediante folio de presentación No. 471.-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D. F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA “SECCION V”, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL “FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS” POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE “INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL”, S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA. INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1° SECCION 1A.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION V, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- LOTE 2, MANZANA 27 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 16.99 MTS. CON LOTE 3.
AL SO: 14.10 MTS. CON LOTE 1.
AL SE: 10.41 MTS. CON BOULEVARD TOLUCA.
AL NO: 10.00 MTS. CON C. MÉRIDA.
SUPERFICIE: 155.45 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 06 de junio de 2018.-

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

558-B1.-26, 29 junio y 4 julio.



Dirección de Partidos Políticos

FE DE ERRATAS AL ANEXO DEL ACUERDO IEEM/CG/103/2018 “POR EL QUE SE RESUELVE SUPLETORIAMENTE RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2019-2021, PRESENTADAS POR EL PARTIDO VÍA RADICAL”. PUBLICADO EL 20 DE ABRIL DE 2018.

SOLICITADAS POR LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL

N°	PARTIDO O COALICIÓN	MUNICIPIO	CARGO	POSICIÓN	FUNCIÓN	DICE	DEBE DECIR	NÚMERO DE ACUERDO	FECHA DEL ACUERDO
1	VR	111 VALLE DE BRAVO	REGIDOR	2	SUPLENTE		MARIANA ACOSTA TOLEDO	IEEM/CG/103/2018	20/04/2018
2	VR	111 VALLE DE BRAVO	REGIDOR	4	PROPIETARIO		YADIRA REBOLLAR GONZALEZ	IEEM/CG/103/2018	20/04/2018
3	VR	111 VALLE DE BRAVO	REGIDOR	4	SUPLENTE		ERIKA VARGAS PEREZ	IEEM/CG/103/2018	20/04/2018
4	VR	111 VALLE DE BRAVO	REGIDOR	5	SUPLENTE		FIDEL HERNANDEZ ROSAS	IEEM/CG/103/2018	20/04/2018

Nombre de quien solicita

Maestra Alma Patricia Bernal Ocegüera
Directora de Partidos Políticos
(Rúbrica).

2752.-26 junio.



Dirección de Partidos Políticos

FE DE ERRATAS AL ANEXO DEL ACUERDO IEEM/CG/150/2018 “POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE LA SUSTITUCIÓN DE DIVERSAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA A LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018”. PUBLICADO EL 31 DE MAYO DE 2018.

SOLICITADAS POR LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL

N°	PARTIDO O COALICIÓN	DISTRITO	CARGO	FUNCIÓN	DICE	DEBE DECIR	NÚMERO DE ACUERDO	FECHA DEL ACUERDO
1	PVEM	44 NICOLAS ROMERO	DIPUTADO MR	PROPIETARIO	ISIDRO HUGO ROA ARVIZU	ISIDORO HUGO ROA ARVIZU	IEEM/CG/150/2018	31/05/2018

Nombre de quien solicita

Maestra Alma Patricia Bernal Ocegüera
Directora de Partidos Políticos
(Rúbrica).

2752.-26 junio.